



Ayuntamiento de  
Las Rozas de Madrid

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de la Reglamento Orgánico del Consejo Económico y Social, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día 5 de octubre de 2021 hasta el día 26 de octubre de 2021.

1. A través del correo electrónico ([atencionciudadana@lasrozas.es](mailto:atencionciudadana@lasrozas.es)).
2. En el Registro General de Entrada de Documentos, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1, en horario de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes (tanto presencial como electrónicamente).

## REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**ANTECEDENTES DE LA NORMA:** Actualmente no existe una norma similar a la que se pretende tramitar, ya que al Ayuntamiento le es aplicable el régimen organizativo de municipio de gran población desde el mes de enero del año 2020, siendo bajo dicho régimen preceptiva la existencia del citado órgano.

El artículo 131 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que *“en los municipios señalados en este título, existirá un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.*

*Corresponderá a este Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos”.*

**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:** Dotar al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la normativa de funcionamiento de uno de los órganos necesarios establecidos por la Ley 7/1985.



Ayuntamiento de  
Las Rozas de Madrid

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:** La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del art. 133 de la LPAC. En este caso, se han iniciado los trabajos de redacción del Reglamento, estando muy avanzados al punto de estar redactado un borrador del mismo.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que el Ayuntamiento precisa del funcionamiento del Consejo Económico Social, por imperativo del artículo 131 de la Ley 7/1985, ya citado anteriormente. Y dicho órgano precisa de un Reglamento que establezca sus normas de funcionamiento.

**OBJETIVOS DE LA NORMA:** El Reglamento contendrá, al menos, su composición, régimen mínimo de funcionamiento, convocatorias y forma de adopción de acuerdos.

**POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:** La única alternativa posible pasa por regular su funcionamiento de forma supletoria por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual está dirigido, primordialmente, a regular el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración del Estado.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.